

ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y EL DOCTOR J. JESÚS LULE ORTEGA, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EN LO SUCESIVO “EL ITE”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EMMANUEL ÁVILA GONZÁLEZ Y LA MAESTRA ELIZABETH VÁZQUEZ ALONSO, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LAS PRESIDENCIAS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA Y LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS PAQUETES CON LOS EXPEDIENTES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. Mediante Circular número **INE/DEOE-UTVOPL/0003/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitida en conjunto por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo sucesivo “**LA DEOE**”, y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en lo subsecuente “**LA UTVOPL**”, dirigida a las presidencias de los Organismos Públicos Locales y las vocalías de las juntas locales ejecutivas, se solicitó validar la información relativa a los escenarios para la Distribución de los Paquetes Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única, así como la Operación de los Mecanismos de Recolección para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, remitida a través de las minutas de trabajo motivo de las reuniones llevadas a cabo entre dichas autoridades electorales.

SEGUNDA. Mediante Oficio **INE/DEOE/0133/2024**, “**LA DEOE**” remitió información para la elaboración de adendas al Anexo Financiero de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Tabasco, **Tlaxcala** y Yucatán, entidades que, en razón del Anexo Técnico Número Uno y su Anexo Financiero suscritos, se consideró la

aportación de recursos de los correspondientes Organismos Públicos locales a “EL INE” conforme a los escenarios acordados.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso c), y 33 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en adelante “EL REGLAMENTO”, “LAS PARTES” convienen suscribir la presente Adenda Número Dos del Anexo Financiero al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda Número Dos tiene por objeto precisar los compromisos económicos adicionales para la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y la Operación de los Mecanismos de Recolección y Traslado de los Paquetes con los Expedientes Electorales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Tlaxcala, cuya Jornada Electoral tendrá verificativo el 2 de junio de 2024.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que “EL ITE” aportará la cantidad de \$2,391,200.00 (Dos millones, trescientos noventa y un mil, doscientos pesos 00/100 M.N) y “EL INE” aportará \$2,391,200.00 (Dos millones, trescientos noventa y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$4,782,400.00 (Cuatro millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), para la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y la Operación de los Mecanismos de Recolección y Traslado de los Paquetes con los Expedientes Electorales y que será ejercido por “EL INE” conforme a lo siguiente:

CONCENTRADO GENERAL

Actividades	Instituto	Calendarización		Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2024				
		Febrero	Mayo			
Distribución de la documentación y materiales electorales a las PMDC.	EL INE	-	\$1,195,600.00	\$1,195,600.00	50.00%	\$2,391,200.00
	EL ITE	\$1,195,600.00	-	\$1,195,600.00	50.00%	
Mecanismos de recolección.	EL INE	-	\$1,195,600.00	\$1,195,600.00	50.00%	\$2,391,200.00
	EL ITE	\$1,195,600.00	-	\$1,195,600.00	50.00%	

Total	EL INE	\$0.00	\$2,391,200.00	\$2,391,200.00	50.00%	\$4,782,400.00
	EL ITE	\$2,391,200.00	\$0.00	\$2,391,200.00	50.00%	

Las aportaciones de “**LAS PARTES**”, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente Adenda número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

TERCERA. Los montos señalados en la cláusula **SEGUNDA** son los necesarios para la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y la Operación de los Mecanismos de Recolección y Traslado de los Paquetes con los Expedientes Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Tlaxcala. “**EL ITE**” con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a transferir a “**EL INE**” el monto de los recursos acordados, dentro de los 5 días naturales posteriores a la firma de la presente Adenda Número Dos.

Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los datos bancarios siguientes: para depósitos entre cuentas de **BBVA** corresponderá el convenio **CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta **CLABE 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23TLAXCALA0**.

Asimismo, “**EL ITE**” señala como su cuenta bancaria número: **0122313677**, con **CLABE: 012830001223136772** de la Institución Financiera **BBVA BANCOMER**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “**LAS PARTES**” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por “**EL ITE**” y ejercidas directamente por “**EL INE**”, estará sujeta al pago a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**.

En caso de que “**EL ITE**” no efectúe el pago dentro del plazo acordado en la cláusula **TERCERA**, no impone obligación financiera a “**EL INE**” para sufragar los gastos para los procedimientos, actividades y acciones para la Distribución de la Documentación y Materiales Electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla Única y la Operación de los Mecanismos de Recolección y Traslado de los Paquetes con los Expedientes Electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la entidad.

QUINTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda Número Dos. Será de la estricta responsabilidad de **“EL ITE”** realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos de **“LA LEY ELECTORAL LOCAL”** y demás normatividad aplicable, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

SEXTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 31 de diciembre de 2023, para todos los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda Número Dos en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”** para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**.

La presente Adenda Número Dos se firma electrónicamente, el 01 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”	
La Consejera Presidenta	La Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Licenciada Guadalupe Taddei Zavala	Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda
El Director Ejecutivo de Organización Electoral	El Vocal Ejecutivo
Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo	Doctor J. Jesús Lule Ortega

Por "EL ITE"	
<p>El Consejero Presidente</p> <p>Licenciado Emmanuel Ávila González</p>	<p>La Secretaria Ejecutiva</p> <p>Maestra Elizabeth Vázquez Alonso</p>



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, documento que consta de 5 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

UR	Cuenta	Subcuenta (Actividad)	Actividad Institucional (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	Programa Presupuestario	Subprograma Presupuestario	Proyecto Especifico	Partida	Calendarización 2024		TOTAL
								Febrero	Mayo	
TL01	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321T	32503		\$406,000.00	\$406,000.00
TL02	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321T	32502		\$422,800.00	\$422,800.00
TL03	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13321T	32502		\$366,800.00	\$366,800.00
TL01	51325	ZA095	Seguimiento de la Jornada Electoral y Mecanismos de Recolección	R002	043	F13321T	32503		\$406,000.00	\$406,000.00
TL02	51325	ZA095	Seguimiento de la Jornada Electoral y Mecanismos de Recolección	R002	043	F13321T	32502		\$422,800.00	\$422,800.00
TL03	51325	ZA095	Seguimiento de la Jornada Electoral y Mecanismos de Recolección	R002	043	F13321T	32502		\$366,800.00	\$366,800.00
TL01	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322T	32503	\$398,534.00		\$398,534.00
TL02	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322T	32502	\$398,533.00		\$398,533.00
TL03	51325	ZA073	Distribución de documentación y materiales electorales a presidentes de mesa directiva de casilla	R002	043	F13322T	32502	\$398,533.00		\$398,533.00
TL01	51325	ZA095	Seguimiento de la Jornada Electoral y Mecanismos de Recolección	R002	043	F13322T	32503	\$398,534.00		\$398,534.00
TL02	51325	ZA095	Seguimiento de la Jornada Electoral y Mecanismos de Recolección	R002	043	F13322T	32502	\$398,533.00		\$398,533.00
TL03	51325	ZA095	Seguimiento de la Jornada Electoral y Mecanismos de Recolección	R002	043	F13322T	32502	\$398,533.00		\$398,533.00
TOTAL										\$4,782,400.00

